

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 263

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO P.E.P MENSAJE Nº12 PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO AL P.E.P. A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO EL DOMINIO A FAVOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO PARCELA 47/NAR Y PARCELA 47/VR, MACIZO 2000, SECCIÓN "Y", RÍO GRANDE, PARA SOLUCIONES HABITACIONALES Y/O TERRENOS.

Entró en la Sesión de: 22 AGO 2013

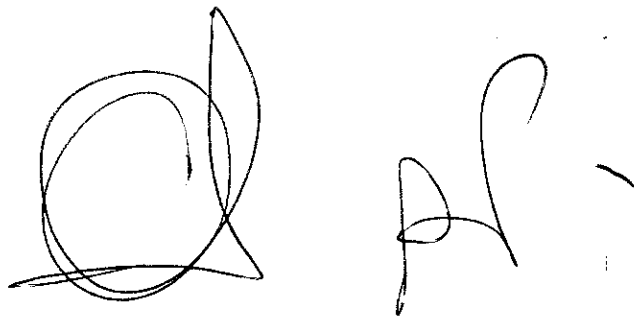
Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) de los inmuebles identificados catastralmente como Parcela 47/NAR y Parcela 47/VR, ambas pertenecientes al Macizo 2000, de la Sección “Y” del departamento Río Grande; con la finalidad de que a través de su normativa se otorguen soluciones habitacionales y/o terrenos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a large, stylized, circular scribble. The second signature on the right is a smaller, more linear scribble.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRON	22 JUL 2013	HORA 13:50
 <small>FIRMA</small>		

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

MENSAJE N° 12

USHUAIA, 19 JUL. 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de remitir para consideración de ese Cuerpo Legislativo Provincial, el proyecto de ley a través del cual se propone autorizar a este Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda los inmuebles identificados catastralmente como Parcela 47/NAR, con una superficie de ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos con sesenta y cuatro metros cuadrados (148.532,64 m²), y Parcela 47/VR, con una superficie de setenta mil novecientos veinticuatro con veintidós metros cuadrados (70.924,22m²); ambas pertenecientes al Macizo 2000 de la Sección "Y" del departamento Río Grande.

El presente proyecto se basa en lo normado por la Ley Territorial N° 6 en su artículo 46, referente a la enajenación de los bienes inmuebles del Territorio.

Dicha transferencia se efectúa con la finalidad de que el Instituto Provincial de Vivienda, cumpliendo con la normativa que lo rige, otorgue soluciones habitacionales y/o terrenos con la participación activa de todos los vecinos.

El Instituto Provincial de Vivienda tomará a su cargo, desde la fecha de la efectiva transferencia de los inmuebles, todas y cada una de las obligaciones que correspondan.

En mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, se entiende conveniente que esa Cámara sancione el proyecto de ley que se adjunta al presente, junto con la copia autentica del Convenio de Transferencia suscripto entre la Provincia y el Instituto Provincial de Vivienda, celebrado el día 30 de marzo de 2012, registrado bajo el N° 15768, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2271/12.

Saludo al Señor Presidente atentamente.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
25 JUL 2013	
ENTRADA	FIRMA
268	

María Fabiana Ríos
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
 LEGISLATURA PROVINCIAL
 Sr. Roberto Luis CROCIANELLI
 S / D

*Pose a Secretaria Legislativa a
 sus efectos.*

Roberto L. CROCIANELLI
 Vicegobernador y Presidente
 Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda de los inmuebles identificados catastralmente como Parcela 47/NAR y Parcela 47/VR, ambas pertenecientes al Macizo 2000, de la Sección "Y" del departamento Río Grande; con la finalidad de que a través de su normativa se otorguen soluciones habitacionales y/o terrenos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur